

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía en su VI Legislatura.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1/2000, de 17 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, se recuerda a los Diputados electos que la Sesión Constitutiva del Parlamento se celebrará el jueves, día 6 de abril de 2000, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones, sito en la sede del Parlamento de Andalucía, Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 5.º del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Presidente de la Diputación Permanente, Javier Torres Vela.

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hacen públicos los resultados generales y por circunscripciones, y relación de Diputados proclamados electos en las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 12 de marzo de 2000.

Vistas las actas de proclamación de las Juntas Electorales Provinciales correspondientes a las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 12 de marzo de 2000, se hacen públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los resultados generales y por circunscripciones obtenidos en dichas elecciones, así como la relación de diputados proclamados electos en las mismas.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Presidente, José M.ª Requena Irizo.

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA						
Juntas Electorales Provinciales	Electores	Número de votantes	Votos a candidaturas	Votos en blanco	Votos válidos	Votos nulos
ALMERÍA	411.162	280.126	274.801	3.588	278.389	1.737
CÁDIZ	885.681	558.019	548.338	5.870	554.208	3.811
CÓRDOBA	622.013	464.567	455.900	5.515	461.415	3.152
GRANADA	695.030	483.218	474.067	5.631	479.698	3.520
HUELVA	372.272	247.266	242.747	2.647	245.394	1.872
JAÉN	524.627	402.514	396.114	3.638	399.752	2.762
MÁLAGA	1.006.207	653.498	639.865	9.165	649.030	4.468
SEVILLA	1.401.730	977.622	956.079	15.867	971.946	5.676
TOTAL	5.918.722	4.066.830	3.987.911	51.921	4.039.832	26.998

RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES O CANDIDATURAS QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS Y NÚMERO DE VOTOS								
Juntas Electorales Provinciales	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía		Partido Popular de Andalucía		Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía		Partido Andalucista	
	Esaños	Votos	Esaños	Votos	Esaños	Votos	Esaños	Votos
ALMERÍA	5	119.706	6	129.182	-	12.471	-	10.266
CÁDIZ	6	219.035	6	207.416	1	35.083	2	80.378
CÓRDOBA	6	187.591	5	176.931	1	56.661	1	31.830
GRANADA	6	214.416	6	195.989	1	35.335	-	24.900
HUELVA	6	115.467	5	92.700	-	17.084	-	15.991
JAÉN	6	192.766	5	152.848	1	29.256	-	19.407
MÁLAGA	7	260.273	7	266.755	1	57.885	1	47.500
SEVILLA	10	481.399	6	314.166	1	83.660	1	70.084
TOTAL	52	1.790.653	46	1.535.987	6	327.435	5	300.356

RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES O CANDIDATURAS QUE NO HAN OBTENIDO ESCAÑOS								
Juntas Electorales Provinciales	FORMACIONES POLÍTICAS							
	Izquierda Andaluza	Nación Andaluza	Partido Humanista	Asamblea de Andalucía	La Falange	Unión Regionalista Almeriense	Alternativa Ecologista Verde de Marbella y San Pedro de Alcántara	
ALMERÍA	509	396	259	165	297	1550	-	
CÁDIZ	2726	1007	800	1034	412	-	-	
CÓRDOBA	900	485	416	620	250	-	-	
GRANADA	1309	603	534	495	-	-	-	
HUELVA	478	358	275	209	185	-	-	
JAÉN	601	372	277	283	304	-	-	
MÁLAGA	1954	1059	992	1016	712	-	1304	
SEVILLA	1755	754	836	558	594	-	-	
TOTAL	10232	5034	4389	4380	2754	1550	1304	

RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES O CANDIDATURAS QUE NO HAN OBTENIDO ESCAÑOS					
Juntas Electorales Provinciales	FORMACIONES POLÍTICAS				
	Falange Española Independiente	Partido de Separados y Divorciados	Voz del Pueblo Andaluz	Unión Centrista-Centro Democrático y Social	Unión Nacional
ALMERÍA	-	-	-	-	-
CÁDIZ	447	-	-	-	-
CÓRDOBA	216	-	-	-	-
GRANADA	-	486	-	-	-
HUELVA	-	-	-	-	-
JAÉN	-	-	-	-	-
MÁLAGA	-	-	-	-	415
SEVILLA	355	694	732	492	-
TOTAL	1018	1180	732	492	415

RELACION DE DIPUTADOS PROCLAMADOS ELECTOS EN CADA UNA DE LAS OCHO PROVINCIAS ANDALUZAS

A L M E R I A

PARTIDO POPULAR

Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.
 Don Manuel Arqueros Orozco.
 Don Eugenio Jesús González García.
 Doña María del Carmen Crespo Díaz.
 Doña María del Carmen Navarro Cruz.
 Don Julio Vázquez Fernández.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Don Martín Soler Márquez.
 Doña María del Carmen Ortiz Rivas.
 Don Juan Antonio Segura Vizcaíno.
 Doña Raquel Serón Sánchez.
 Doña María Dolores Casajust Bonillo.

C A D I Z

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Don Manuel Chaves González.
 Doña Juana María Lasry Hernández.
 Don Luis Pizarro Medina.
 Don José Luis Blanco Romero.
 Doña Josefa Blanca Alcántara Reviso.
 Doña María Cózar Andrades.

PARTIDO POPULAR

Doña Teófila Martínez Saiz.
 Doña María José García-Pelayo Jurado.
 Don Juan Manuel Armario Vázquez.
 Don José Luis Sanz Ruiz.
 Don Jorge Luis Ramos Aznar.
 Doña María del Rosario Mateos Moreno.

PARTIDO ANDALUCISTA

Don Pedro Pacheco Herrera.
 Don Ricardo Alberto Chamorro Rodríguez.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

Don Juan Vicente Acuña Alonso.

C O R D O B A

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Doña María del Carmen Calvo Poyato.
 Doña María Isabel Flores Fernández.
 Don Juan Antonio Cebrián Pastor.
 Doña María José Calderón Caballero.
 Don Manuel Gracia Navarro.
 Don Antonio Fernando Moreno Castro.

PARTIDO POPULAR

Don Liborio Cabello Cordero.
 Don Salvador Fuentes Lopera.
 Doña Rosa de Lima Muñoz Cañete.

Don Santiago Cabezas Carbonell.
Doña María Luisa Ceballos Casas.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA
POR ANDALUCIA

Don Manuel López Calvo.

PARTIDO ANDALUCISTA

Don José Calvo Poyato.

G R A N A D A

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Don Francisco Javier Torres Vela.
Doña María Teresa Jiménez Vilchez.
Don Antonio M.^a Claret García García.
Doña Clara Eugenia Aguilera García.
Don Manuel Pezzi Cereto.
Doña María del Mar Román Martínez.

PARTIDO POPULAR

Don Juan de Dios Martínez Soriano.
Don Juan María Santaella Porras.
Doña Carolina González Vigo.
Doña Isabel María Torné Poyatos.
Don Carlos Rojas García.
Don José Torrente García.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA
POR ANDALUCIA

Don Francisco de Paula Ríos Carrégalo.

H U E L V A

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Doña Petronila Guerrero Rosado.
Don Isaías Pérez Saldaña.
Don José Antonio Marín Rite.
Doña María Cinta Castillo Jiménez.
Don Mario Jesús Jiménez Díaz.
Doña Antonia Jesús Moro Cárdeno.

PARTIDO POPULAR

Don Pedro Rodríguez González.
Don Matías Conde Vázquez.
Don José Luis Rodríguez Domínguez.
Doña María Pilar Pulgar Fraile.
Don Carmelo Romero Hernández.

J A E N

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.
Doña Elena Víboras Jiménez.
Don Francisco Vallejo Serrano.
Doña Adoración Quesada Bravo.
Don Francisco Zamora Ceballos.
Doña Carmen Purificación Peñalver Pérez.

PARTIDO POPULAR

Don Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña.
Don Luis de Torres Gómez.
Doña Isabel Garzón Sánchez.

Don Juan Pizarro Navarrete.
Don Miguel Díaz Mogedas.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA
POR ANDALUCIA

Don José Cabrero Palomares.

M A L A G A

PARTIDO POPULAR

Don Joaquín Luis Ramírez Rodríguez.
Doña María Esperanza Oña Sevilla.
Doña Ana María Corredera Quintana.
Don José Alberto Armijo Navas.
Don Juan Ramón Casero Domínguez.
Doña María Begoña Chacón Gutiérrez.
Don Francisco Javier Oblaré Torres.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Doña María Magdalena Alvarez Arza.
Don Paulino Plata Cánovas.
Don Rafael Centeno López.
Doña Ana María Fuentes Pacheco.
Doña María Inmaculada Gálvez Torres.
Don Mariano Ruiz Cuadra.
Don Antonio Beltrán Fortes.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA
POR ANDALUCIA

Don Antonio Romero Ruiz.

PARTIDO ANDALUCISTA

Don Ildefonso Dell'Olmo García.

S E V I L L A

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Doña María del Carmen Hermosín Bono.
Don José Caballos Mojeda.
Doña María Aurora Atoche Navarro.
Don Guillermo Gutiérrez Crespo.
Don Bernardo del Perpetuo Socorro Bueno Beltrán.
Doña María del Pilar Gómez Casero.
Don Luis Angel Hierro Recio.
Don Antonio Núñez Roldán.
Don José Muñoz Sánchez.
Doña Josefa Iglesias Serrano.

PARTIDO POPULAR

Don Antonio Sanz Cabello.
Doña María José Camilleri Hernández.
Don Ricardo Tarno Blanco.
Don Jesús Calderón Moreno.
Don Rafael Javier Salas Machuca.
Don José Guillermo García Trenado.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR
ANDALUCIA

Doña Concepción Caballero Cubillo.

PARTIDO ANDALUCISTA

Don Antonio Ortega García.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se regulan los órganos encargados de la farmacovigilancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencias de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos, sobre la que el Estado ostenta competencia exclusiva, de conformidad con el artículo 149.1.16 de la Constitución.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 99 la obligación de comunicar los efectos adversos de los medicamentos, regulándose esta obligación de declarar y el sistema español de farmacovigilancia en los artículos 57 y 58 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, modificado este último por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.6 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá actuaciones de colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia y control de las acciones adversas a los medicamentos.

Desde que la Comisión Nacional de Farmacovigilancia aprobara en sesión de 2 de julio de 1987 el proyecto de incorporación de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Sistema Español de Farmacovigilancia a través de un Centro Regional, la Consejería de Salud y el Ministerio de Sanidad y Consumo han venido suscribiendo convenios de colaboración en base a los artículos 58 de la Ley del Medicamento y 48 de la Ley General de Sanidad, en la voluntad común de actuar en un único sistema de farmacovigilancia.

En el primero de dichos convenios de colaboración, firmado el 14 de diciembre de 1988 y publicado por Resolución de 5 de enero de 1989 en el Boletín Oficial del Estado de 23 de enero, se crean el Centro Regional de Farmacovigilancia y el Comité Regional como órganos encargados de la farmacovigilancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habida cuenta del tiempo transcurrido, se hace necesario regular estos órganos por norma autonómica para adaptar la composición, adscripción y funciones de los mismos a las nuevas estructuras, fundamentalmente a la introducida por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en cuyo artículo 7 se atribuye la función de desarrollo de los programas de farmacovigilancia a la Dirección General de Farmacia y Conciertos, y ello con la finalidad última de potenciar la farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Farmacia y Conciertos,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto regular los órganos encargados del desarrollo y seguimiento de la farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Centro Andaluz de Farmacovigilancia. Constitución.

1. Se constituye el Centro Andaluz de Farmacovigilancia como órgano colegiado encargado de la coordinación de los programas de farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. El Centro Andaluz de Farmacovigilancia estará adscrito funcionalmente a la Dirección General de Farmacia y Conciertos y orgánicamente a la Dirección Gerencia del Hospital

Universitario Virgen del Rocío, en cuyas dependencias tendrá su sede.

3. La Consejería de Salud financiará el funcionamiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia destinando los medios necesarios en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Funciones del Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

Son funciones del Centro Andaluz de Farmacovigilancia:

a) Desarrollar las actuaciones del Sistema Español de Farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma conforme a los programas generales y específicos establecidos, informando trimestralmente a la Dirección General de Farmacia y Conciertos de las actividades realizadas.

b) Informar con carácter inmediato a la Autoridad Sanitaria sobre cualquier reacción adversa grave o novedosa que pudiera requerir la adopción de medidas cautelares o informativas.

c) Asesorar a la Administración Sanitaria y a los profesionales sanitarios sobre reacciones adversas a medicamentos o grupos de medicamentos, o sobre otros aspectos relacionados con el uso racional de los mismos, emitiendo los informes que al respecto le sean solicitados.

d) Gestionar el registro de las reacciones adversas que, producidas por medicamentos en fase de investigación o durante la realización de un ensayo clínico, sean comunicadas a la Consejería de Salud en cumplimiento de la normativa vigente.

e) Realizar el seguimiento y coordinación de los programas determinados por la Autoridad Sanitaria sobre medicamentos de especial control médico.

f) Actuar como centro consultivo y asesor en materia de estudios en fase IV, excluidos los ensayos clínicos, realizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Elaborar y publicar con carácter cuatrimestral el «Boletín Alerta de Farmacovigilancia», así como cualquier otra publicación que, por la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud, se estime necesaria para el fomento de la farmacovigilancia en Andalucía, y

h) Elaborar una memoria anual de las actividades realizadas por el Centro y remitirla a la Dirección General de Farmacia y Conciertos antes del 1 de marzo del año siguiente.

Artículo 4. Composición del Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

El Centro Andaluz de Farmacovigilancia estará compuesto por un Presidente y dos Vocales que serán designados por Resolución del Director General de Farmacia y Conciertos de entre los facultativos especialistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de reconocido prestigio en el ámbito de la farmacovigilancia.

Artículo 5. Comité Andaluz de Farmacovigilancia. Constitución y funciones.

1. Se constituye el Comité Andaluz de Farmacovigilancia como órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Farmacia y Conciertos, para su asesoramiento y apoyo en materia de farmacovigilancia.

2. Son funciones del Comité Andaluz de Farmacovigilancia:

a) Asesorar en materia de reacciones adversas graves a medicamentos o grupos de medicamentos.

b) Proponer a la Dirección General de Farmacia y Conciertos los programas de farmacovigilancia a desarrollar por el Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

c) Aprobar el contenido del «Boletín Alerta de Farmacovigilancia» y de las demás publicaciones en materia de farmacovigilancia encargadas al Centro Andaluz de Farmacovigilancia, con carácter previo a su publicación, y